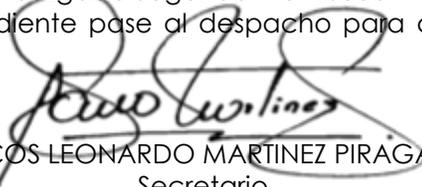




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. CONDOMINIOS CERROS DE IGUAQUE VILLA DE LEYVA.
DEMANDADO. JAIME ALEJANDRO LUCAS ORTEGON.
RADICADO. 154074089002-2018-00069-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se hace necesario que este despacho solicite al secuestre de la causa, para que en un término de diez (10) días contados desde su notificación, se sirva, en conjunto con la activa de la presente causa, realizar o permitir la realización del avalúo del inmueble. Se ordenará que por secretaria se libre oficio indicándole al secuestre esta obligación y acompañando escrito de cuatro (4) de febrero de 2022, presentado por el interesado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar al secuestre de la causa para que en un término de diez (10) días contados desde su notificación, se sirva en conjunto con la activa de la presente causa, realizar o permitir la realización del avalúo del inmueble.

SEGUNDO.- Ordenar que por secretaria se libre oficio, indicándole al secuestre esta obligación y acompañando escrito de cuatro (4) de febrero de 2022, presentado por el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. **006**, de hoy **dieciocho días (18) de febrero de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f450a67982d04cd3cd42ce53c291837817b8afcca5d30b997cd0ecefba7294b9

Documento generado en 17/02/2022 05:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>